

MODIFÍQUESE, el Art. 7 Literal B, Numeral 4, Literal c, Romanos III, 3.2 por el siguiente:

B) SERVICIOS DE OFICINA

N° 4- USO DE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO

DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE

c) Torres, postes de concreto, madera, antenas o similares, en la jurisdicción:

III- Postes para sostener cables de telefonía, internet, televisión y otros servicios de Telecomunicaciones:

3.2 Pago por el uso de espacio público o privado

por cada poste cada uno al mes \$ 1.00

DE LA VIGENCIA

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, a los quince días del mes de enero de dos mil veintiuno.

RAÚL JUVENTINO MEJÍA HERNÁNDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ANÍBAL GRANADOS CÁRCAMO,
SÍNDICO MUNICIPAL.

ANDRÉS GUILLERMO MONTANO FERNÁNDEZ,
REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON DE JESÚS PALACIOS ALFARO,
REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ SANTOS GUERRERO TORRES,
REGIDOR PROPIETARIO.

WENDY MARGARITA MENDOZA AGUILAR,
REGIDOR PROPIETARIO.

FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F019558)

DECRETO No. 05/2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que según el Artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República, y los Artículos 13 y 30 de la Ley General Tributaria Municipal, faculta a los Municipios para que puedan crear, modificar, suprimir, Tasas por Servicios Municipales que se presten.
- II. Que la Ordenanza de Tasas Municipales publicada en el D. O. No. 70, Tomo 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, aprobada por el Concejo Municipal de Texistepeque, necesita que se le realice una solidificación con el fin de que se preste un mejor servicio a la población Texiana.

- III. Que es necesario además de contar con la modernización en el mecanismo que se utiliza para la extensión del carnet de minoridad, también es necesario contar con el sistema de extensión de carnet de minoridad, bajo formato de especie municipal normal, para el cual se requerirá de dos fotografías para su extensión.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza de Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, de la siguiente forma:

Art. 1. Agréguese el literal 02-06-06 en el Art. 5, así:

02-06-06 Por la extensión de carnet de minoridad, sin utilizar mecanismo digital
c/u., \$1.90

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

JOSE DIMAS AGUILAR MEJIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE ALDO SALGUERO CORTEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS

MAURICIO EDGARDO ALARCON ALARCON,
PRIMER REGIDOR.

YESI ARELY CONTRERAS HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA

SEGUNDO BERGANZA LINARES,
TERCER REGIDOR.

DANISELA GUADALUPE SALGUERO DE HERNANDEZ,
QUINTA REGIDORA INTO.

CECILIA BEATRIZ SANDOVAL CALDERON,
SEXTA REGIDORA.

REGIDORES SUPLENTE

ISRAEL ORLANDO FLORES GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

YONY EDWIN BARCENES DUARTE,
CUARTO REGIDOR.

GLORIA MARINA JACO DE CISNEROS,
SECRETARIA MUNICIPAL.